

PUTACION GENERAL

DE

ALAVA.

HABIENDO la Junta general de esta M. N. y M. L. Provincia en su segunda sesion ordinaria del 7 del corriente acordado de conformidad con lo propuesto por la particular, la reduccion de la fuerza foral de miñones á un proporcionado número suficiente á prestar desde primero de Junio próximo el servicio de su instituto en los puntos que como mas interesantes y á propósito se designasen, hallándose ya cumplido este extremo, y deseosa la Diputacion de que las comunicaciones oficiales, instancias y recursos que los ayuntamientos, procuradores de hermandad y vecinos particulares de todas aquellas poblaciones que existen situadas á largas distancias de esta ciudad, tengan precision de dirigir y elevar á la misma en cuantos asuntos y negocios la competan no sufran el menor entorpecimiento, y evitar al propio tiempo los gastos y dispendios que indudablemente se originarian haciendo su remesa por medio de peatones ó viniendo en persona los interesados, ha dispuesto el establecimiento de una vereda semanal desempeñada por individuos del citado cuerpo de miñones, los que cuidarán de recoger, en la que respectivamente se les señale, los oficios y pliegos que se encaminen á esta corporacion el dia domingo á las horas y en las poblaciones siguientes.

ALCALDIA DE LA VILLA DE LAGUARDIA

hasta la hora de las dos de la tarde.

Para todas las poblaciones de las hermandades de Laguardia y Labraza.

ALCALDÍA DE LA VILLA DE PEÑACERRADA Ó SU SECRETARÍA

hasta la hora de las cinco de la tarde.

Para las de las hermandades de Labastida, Salinillas, Berantevilla y Tierras del Conde.

ALCALDÍA DE ARRAYA EN LA VILLA DE MAESTU

hasta la hora de las doce del mediodia.

Para las de Campezo, Bernedo, Marquinez y Arraya y Laminoria.

ALCALDÍA DE LA VILLA DE SALVATIERRA

hasta la hora de las doce del mediodia.

Para las de las hermandades de Salvatierra, San Millan, Aspárrena, Arana é Iruraiz.

VENTA DE ECHAVARRI

hasta la hora de las seis de la tarde.

Para las de las hermandades de Barrundia, Guevara, Gamboa y parte de los pueblos de la de Iruraiz que por su proximidad crean mas conveniente concurrir á este punto que á la villa de Salvatierra á que se halla asignada.

ALCALDÍA DE VILLAREAL

hasta la hora de las once de la mañana.

Para los pueblos de la hermandad de Villareal y valle de Aramayona.

ALCALDÍA DE AMURRIO

hasta la hora de las diez de la mañana.

Para los de las de Arceniega, Llodio, Ayala y Arrastaria.



VILLA DE MURGUÍA Y CASA DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

hasta la hora de las cuatro de la tarde.

Para las poblaciones de los valles de Zuya y Urcabustaiz.

CADENA DE ZÁITEGUI

hasta la hora de las seis de la tarde.

Para todos los pueblos de la hermandad de Cigoitia, pudiendo los de la de Badayoz tambien sacar los oficios y esposiciones á la venta de Aranguiz situada en la carretera de Bilbao por Altuve.

ALCALDÍA DE LA VILLA DE SALINAS DE AÑANA

hasta la hora de las once de la mañana.

Para las poblaciones de las hermandades de Añana, Valdegovía y Valderejo.

VENTAS DE MIMBREDO

hasta la hora de las tres de la tarde.

Para las de Larribera, Tuyo y demas que tengan por conveniente concurrir de aquellas inmediaciones.

ALCALDÍA DE SUBIJANA-MORILLAS

hasta la hora de las cinco de la tarde.

Para las de Subijana-morillas, Lacoymonte y Cuartango, pudiendo hacer entrega al veredero los pueblos de Ollávarre, Montevite, Nanclares de la Oca y Ariñez á su tránsito por ellos á esta ciudad.

En consecuencia lo comunico á V. S. para su noticia y con el objeto de que lo haga saber á los habitantes de esa jurisdiccion para que, si les conviniere, puedan dirigir sus esposiciones á esta Diputacion por el medio marcado y con el correspondiente sobre á la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 31 de Mayo de 1845.

Francisco Urquijo
de Irabien.

Al Ayuntamiento de